



DIRECCIÓN DE AUDITORIAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR SOCIAL (DASS)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA AL

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN (PROMINE/SE)**

INFORME

Nº 004-2015-DASS-PROMINE-SE-A

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 12 DE AGOSTO DE 2012
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA AL

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (PROMINE/SE)**

INFORME

Nº 004-2015-DASS-PROMINE-SE-A

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 12 DE AGOSTO DE 2012
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR SOCIAL (DASS)**



INVESTIGACIÓN ESPECIAL
PRACTICADA AL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (PROMINE/SE)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	1-3

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	4
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	6
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	7-30
--	------

ANEXOS	31-33
--------	-------

"Trabajando por una nación sin corrupción"



Tegucigalpa, M.D.C. 9 de noviembre de 2016

Oficio Presidencia N° 4405/2016-TSC

Ph. D.
Marlon Oniel Escoto Valerio
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Secretario:

Adjunto encontrará el informe N° 004-2015-DASS-PROMINE-SE-A, de la Investigación Especial practicada al Programa Mejoramiento de la Infraestructura Educativa (PROMINE), de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por el período comprendido del 12 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2014. La investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, 46, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (PROMINE/SE)

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación Especial se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, 46, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2015 y de la Orden de Trabajo N° 004-2015-DASS-DACD del 04 de noviembre de 2015.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes de Ingresos y Gastos;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Programa Mejoramiento de la Infraestructura Educativa (PROMINE), de las transferencias realizadas por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a la Secretaría de Educación, cubriendo el período comprendido del 12 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades que se llevaron a cabo en obtener la información para implementar el Plan Maestro de Infraestructura Educativa como ser: El pago de las planillas de los encuestadores como ser: viáticos, estipendios, gastos de alimentación, para las actividades de capacitación y llenado de las boletas de Evaluación de Infraestructura Educativa de Honduras, gastos de transporte (local y departamental), gastos de combustible y viáticos y gastos de viaje.

Para el desarrollo de la Investigación realizada al Programa Mejoramiento de la Infraestructura Educativa (PROMINE), se consideraron tres fases fundamentales; Planeamiento, Ejecución y por último la fase de elaboración del informe.

Dentro de la Fase de Planeamiento, se realizó una visita previa con los Funcionarios y Empleados de la Institución para darles a conocer el objetivo de la investigación, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales y procedimientos de Ejecución de la Transferencia y de control, para obtener una comprensión de la entidad a auditar, seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

En la Fase de Ejecución obtuvimos evidencia a través de los programas desarrollados, así como las técnicas utilizadas en las áreas sujetas a revisión, en la que realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de toda la documentación soporte del período sujeto a revisión, presentada a la comisión para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de la misma.
- b) Examinamos la ejecución de las transferencias de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.
- c) Confirmación in situ, sobre la información de los centros educativos contemplada en las boletas de evaluación de la Infraestructura Educativa de Honduras, la que sirvió para implementar el Plan Maestro de Infraestructura Educativa.
- d) Confirmación con los docentes de los centros educativos y estudiantes si les brindaron las capacitaciones.
- e) Confirmaciones a proveedores de combustible.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores y como resultado de la investigación efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene: Hallazgos de Control Interno, de Cumplimiento de Legalidad y de Responsabilidades originadas de la misma. Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Marco Rector del Control Externo Gubernamental de los Recursos Públicos, Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos Generales de la República aplicables a la Secretaría de Educación y demás leyes, reglamentos y acuerdos aplicables.

C) Asuntos Importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención de las autoridades superiores del Programa Mejoramiento de la Infraestructura Educativa (PROMINE), detalladas así:

1. Diferencia entre la cantidad pagada de alimentos, refrigerios y meriendas contra los listados de asistencia de los participantes en el evento de socialización y capacitación para el levantamiento de encuestas.

2. Pago doble a participante en capacitación de voluntarios para Levantamiento de Encuestas en el Departamento de Cortés.
3. Gastos de combustible no liquidados.
4. El Programa Mejoramiento de la Infraestructura Educativa PROMINE, no cuenta con una estructura presupuestaria en la que debieron registrar los gastos realizados.
5. No realizaron las cotizaciones previas para la adquisición de bienes y servicios.
6. Algunas boletas para el levantamiento de la encuesta del censo del plan Maestro no contienen nombre, firma ni sello del docente que proporcione la información.
7. Actividades a realizar en el levantamiento del censo, asignadas de forma verbal.
8. Depósito realizado mucho tiempo después de haberse llevado a cabo la gira en vista de no haberse utilizado todos los fondos.
9. Existen algunas facturas de combustible que carecen de alguna información.
10. Las planillas mediante las cuales se efectuó el pago de estipendios no describen el período en que realizaron las actividades que se está pagando y fecha de elaboración.
11. Los informes de las diferentes actividades realizadas en las giras y presentados por algunos coordinadores, capacitadores y evaluadores de PROMINE, no contienen firma de las personas que realizaron las mismas.
12. Falta de alguna documentación soporte.
13. No existe una normativa interna que contenga una base de cálculo y liquidación de los estipendios correspondientes a las actividades desarrolladas por el programa.

D) Conclusión y Opinión

De la Auditoría Especial realizada al Programa Mejoramiento de la Infraestructura Educativa (PROMINE) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, se concluye que este Programa, deberá establecer un control interno que ofrezca una garantía razonable, permanente y continua en cuanto a la protección de los recursos públicos, activos, detección y corrección oportuna de errores así como asegure el cumplimiento de la normativa aplicable sea esta de carácter jurídico, técnico y/o administrativo.

De los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Presupuesto, Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos; por lo que con respecto a los rubros examinados a PROMINE no se cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones durante el período comprendido entre el 12 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2014.

Tegucigalpa, M.D.C. 9 de noviembre de 2016.

Marta Cecilia Rodríguez
Jefe Departamento de Auditoría Social Sector

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, 46, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2015 y de la Orden de Trabajo N° 004-2015-DASS-DACD, 04 de noviembre de 2015.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos de esta investigación especial fueron los siguientes:

Objetivos Específicos

1. Recopilar toda la información básica preliminar a la auditoría.
2. Planificar la auditoría al Programa PROMINE-Secretaría de Educación.
3. Efectuar la actualización de la estructura de control interno, elaborar los programas de auditoría correspondientes a cada área a examinar.
4. Realizar el análisis de los Rubros a Examinar.
5. Verificar que los fondos por concepto de gastos de combustible y transporte cuenten con toda la documentación soporte como ser reportes que justifiquen y legalizan cada operación.
6. Comprobar que se haya cumplido con la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y demás Leyes Aplicables.
7. Verificar que los fondos transferidos a los diferentes encuestadores, capacitadores y coordinadores hayan sido utilizados para realizar la encuesta y toma de datos de los centros educativos.
8. Inspeccionar en los diferentes centros educativos si corresponde a la ficha levantada apropiadamente.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Programa Mejoramiento de la Infraestructura Educativa (PROMINE), de las transferencias realizadas por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a la Secretaría de Educación, cubriendo el período comprendido del 12 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en los gastos incurridos en esos años para el desarrollo de las actividades que se llevaron a cabo en obtener la información para implementar el Plan Maestro de Infraestructura Educativa como ser: El pago de las planillas las que incluyen el pago de viáticos, estipendios, gastos de alimentación, para realizar las actividades de capacitación y llenado de las boletas del censo de Evaluación de Infraestructura Educativa de Honduras, gastos de transporte (local y departamental), gastos de combustible y viáticos y gastos de viaje.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprendido del 12 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2014, los ingresos examinados ascendieron a **OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.8,023,225.92)** (ver anexo N° 1). Los Egresos examinados del período comprendido del 12 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2014, ascendieron a **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIESEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.7,916,199.81)**, quedando un valor disponible en bancos por la cantidad de **CIENTO SIETE MIL VEINTISÉIS LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.107,026.11)** (ver anexo N° 2).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 3**.

ANTECEDENTES

La presente Investigación se efectuó en función a la solicitud realizada por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Educación, mediante oficio N° 0824-SE-2015 de fecha 22 de mayo de 2015, en el cual solicita al Tribunal Superior de Cuentas realizar una Investigación Especial al Programa Mejoramiento de la Infraestructura Educativa (PROMINE), de esa Secretaría, el cual tiene por objetivo realizar un censo de las necesidades y fortalecer la infraestructura educativa de la Secretaría de Educación. Este programa no tiene una unidad ejecutora y no está dentro de la estructura orgánica de la Secretaría, sino que los fondos fueron ejecutados por la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, sin ingresar a la estructura presupuestaria de dicha Dirección. La Secretaría recibió los recursos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) como apoyo económico en el marco del Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa celebrado entre el Kfw y la República de Honduras (representada por la Secretaría de Educación (beneficiario) y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) (entidad ejecutora)), para Mejora de la Infraestructura Escolar.

Debido a la solicitud realizada por la Secretaría de Educación en fecha 30 de junio de 2015, los Representantes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación: Ph. D. Marlon Oniel Escoto Valerio, Secretario de Estado en el Despacho de Educación y la Abogada Daysi Yolani Oseguera de Anchecta, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Cuentas, suscriben el Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y el Tribunal Superior de Cuentas, con el objetivo de practicar una Investigación Especial del manejo de los recursos ejecutados por el programa durante el período comprendido del 12 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2014.

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. DIFERENCIA ENTRE LA CANTIDAD PAGADA DE ALIMENTOS, REFRIGERIOS Y MERIENDAS CONTRA LOS LISTADOS DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO DE SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS

Al revisar la documentación soporte de los pagos efectuados en concepto de alimentación del Evento de Socialización y capacitación para el levantamiento de encuestas, llevado a cabo en el Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara; y de la Capacitación y Levantamiento de Encuestas en zonas de Alto Riesgo Social llevada a cabo en los Departamentos de Cortés y el Distrito Central, se comprobó que existen diferencias entre la cantidad de alimentos, refrigerios y meriendas pagados contra la cantidad de personas participantes en los mismos según el listado y recibos de asistencia. A continuación, se detalla:

Departamento	Descripción	N° de Comprobante	Fecha del Evento	N° de Participantes S/listados	N° de Personas S/Recibos y/o Facturas	Precio Unitario (L.)	Valor Pagado (L.)	Valor que se debió Pagar (L.)	Diferencia pagado de más (L.)	Observaciones
Distrito Central, Zona de Alto Riesgo Social	Alimentación y Refrigerios	0430	07/11/2013	56	80	262.50	21,000.00	14,700.00	6,300.00	Pago realizado en efectivo ya que mediante el oficio N° 3038-GA-SE-2013, el Ing. José Alejandro Cáceres, Asistente de la Gerencia Administrativa, solicita al Licenciado Andrés Chain, Sub Gerente de Servicios Empresariales de Bancatán, para que efectúe transferencia de L. 419,925.00 a la cuenta personal del señor Ingeniero Joel Orlando Sosa López. Lo anterior en vista de oficio N°324-DG-DIGECEBI-2013 enviado por Ph.D. Marlon Oniel Escoto Valerio, Secretario de Estado en el Despacho de Educación y el Ing. Ariel Adonis López Salgado, Director de DIGECEBI, para que efectuara dicha transferencia.
Distrito Central, Zona de Alto Riesgo Social	Alimentación y Refrigerios	0433	11/11/2013	45	80	262.50	21,000.00	11,812.50	9,187.50	
Departamento de Cortés, Zona de Alto Riesgo Social	Alimentación	073 y Recibo 0019	19/11/2013	79	88	150.00	13,200.00	11,850.00	1,350.00	No se presenta evidencia mediante que se efectúa el pago 28/03/2014 y se efectúa transferencia por la cantidad de L.29950.00.
	Refrigerio	S/numero				153.41	13,500.00	12,119.39	1,380.61	
Santa Bárbara, Difusión (Socialización)	Merienda	0852	28/03/2013	67	75	30.00	2,250.00	2,010.00	240.00	
	Alimentación	0853			90	100.00	9,000.00	6,700.00	2,300.00	
Total							79,950.00	59,181.89	20,758.11	

Cabe aclarar que los pagos fueron efectuados en vista del depósito por la cantidad de L 419,925.00 en fecha 7 de noviembre de 2013, realizado a la cuenta personal N° 10200359668 de Banco Atlántida a nombre del Ingeniero Joel Orlando Sosa López, Sub Director de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), para que efectuara los pagos en que se incurrirían en el evento. El depósito de estos fondos fueron autorizados por el Ph.D. Marlon Oniel Escoto Valerio, Secretario de Estado en el Despacho de Educación, para cubrir todos los gastos en las capacitaciones y levantamiento de encuestas y realizar pagos a los proveedores de alimentación en la cafetería del INICE llamada como Sabor & Estilo en Tegucigalpa y la cafetería de la UTH llamada como Ms. Baleadas y Más en San Pedro Sula en las zonas de Alto Riesgo Social.

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 83 del 21 de junio de 2004), Artículo 125 Soporte Documental.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79. De la Responsabilidad Civil, Numeral 8.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante y TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0673-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 05 de noviembre de 2015, enviado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), dependiente de la Secretaría de Educación, manifestó en su Respuesta N°1: “La difusión se realizó en Trinidad Santa Bárbara, en la cual alcaldes y diputados nos ayudaron a hacer la convocatoria, la reunión inicio a la hora que estaba indicada la convocatoria y se empezó a girar la lista de participantes pero lastimosamente por ahorrar dinero en este tema andábamos poco personal, y los que andábamos estuvimos en la mesa principal, por lo que al final entregaron la lista de participantes y vimos que no coincidía, pero la alimentación si se dio a las personas que andaban allí, y fue difícil para nosotros buscar las firmas porque algunos ya se habían ido inmediatamente después del almuerzo”.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0674-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 05 de noviembre de 2015, enviado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), dependiente de la Secretaría de Educación, manifestó en su Respuesta N° 1: “Cuando se realizó la depuración en el sistema SILPLIE se encontraron 120 CE en el Distrito Central y 144 CE en el Departamento de Cortés sin boleta, los cuales estaban ubicados en zonas de Alto Riesgo. En el Distrito Central se realizaron dos convocatorias, de 60 docentes cada uno (se adjunta correo) y estos sumados a los capacitadores y el personal de asistencia técnica, por eso se tomó la decisión de solicitar por adelantado los 80 platos a la cafetería del INICE, basados en el convenio de que al utilizar sus instalaciones se debe utilizar los servicios de la cafetería.

En relación con las capacitaciones en Cortés, la asistencia nos quedó corta, ya que esperábamos 144 personas en relación al CE faltantes por censar, sumado con la invitación de la Directora Departamental y personal que la asistía llegando a un total de 7 personas más, la capacitación se desarrolló en las instalaciones de la UTH gracias a la gestión de las autoridades de la Dirección Departamental. El pago de alimentación se realizó el día de la capacitación ya que aquí no era necesario pagar por adelantado como sucedió en Tegucigalpa”.

Mediante nota S/N de fecha 21 de julio de 2016, enviada por el Ingeniero Joel Orlando Sosa López, Sub Director Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), manifestó: “El procedimiento para el levantamiento de información de la

Boleta Censal en los lugares de Alto Riesgo fue diferente, con el objetivo de NO arriesgar la vida de algún alumno de la Universidad de Agricultura o de un miembro del equipo de la DIGECEBI por tanto nos apoyamos de los docentes y de ONG, que eran conocidos en la zona; en este caso puntual se me comunicó verbalmente que era el responsable de llevar a cabo las capacitaciones a los docentes, por lo que los fondos de transporte y alimentación fueron depositados a mi cuenta con el fin de hacer efectivo el pago a los proveedores de alimentación tanto en la cafetería del INICE en Tegucigalpa, como en la cafetería de la UTH en San Pedro Sula”.

Mediante nota de fecha 29 de octubre de 2016, enviada por el Ingeniero Mario Roberto Andino Gallo, Coordinador de Proyectos de Cooperación Externa, de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, dependencia de la Secretaría de Educación, manifestó “Con motivo de la investigación realizada por el TSC y en la cual existe un faltante en la liquidación del monto que se me asignó para gastos de alimentación, para efectos de liquidación se pasó una lista de asistencia y debido a la gran cantidad de personas esto no llegó a todos los presentes, pero si se hizo entrega del 100% de la alimentación que eran 90 platos de comida, un porcentaje grande de personas abandonó el recinto con el almuerzo debido a que la hora de finalización se alargó por lo que fue difícil recolectar el total de las firmas.

En cuanto al faltante de la planilla de L. 2,540.00 estoy dispuesto a hacer la reposición del mismo ya que no cuento con los comprobantes de entrega de dicha alimentación o listados firmados por todos los participantes.”

COMENTARIO DE AUDITOR

De acuerdo a lo manifestado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), que contaban con poco personal y estuvieron todos en la mesa principal, por lo que al final entregaron la lista de participantes y se dieron cuenta que no coincidían, es de aclarar que no era la primera difusión que realizaban y tenían conocimiento que las listas debían estar firmadas por los participantes a los que se les entregó la alimentación ya que solicitaron 80 platos de alimentos por adelantado firmando los 45 participantes que asistieron, y quedando una diferencia de 35 platos que no se presentó evidencia de a quien se les entregaron.

Mediante nota de fecha 7 de noviembre de 2016, enviada por el Ingeniero Joel Orlando López Sosa, Sub Director Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), manifestó: “La presente es para notificarles mi compromiso de pago con respecto a mis deberes como funcionario público, el cual haré efectivo el día martes 8 de noviembre de 2016 antes de las 2.00 PM hora local.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L 20,758.11)** de los cuales se reintegró en la tesorería del Tribunal Superior de Cuentas la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS**

(L 2,540.00) mediante el Recibo N° 14807-2016-1 de fecha 4 de noviembre de 2016, asimismo el Ingeniero Joel Orlando López Sosa, reintegro en la tesorería del Tribunal Superior de Cuentas la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L 18,218.11)**, mediante recibo N° 14822-2016-1 de fecha 8 de noviembre de 2016.

RECOMENDACIÓN N°1

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), y este a su vez instruya a los Coordinadores, Capacitadores y/o Evaluadores en las diferentes actividades del programa, para que al momento de realizar un evento de socialización, se confirmen con un tiempo estipulado con los participantes quienes asistirán al mismo, a fin de que se contrate solamente la cantidad de alimentos que se necesitan y que se efectúe el pago solo por aquellos alimentos que serán consumidos por los participantes y directamente a los proveedores de los servicios y no a las cuentas personales de los empleados de la Secretaría; Asimismo, los participantes deberán firmar los listados que hacen constar que dichos alimentos fueron recibidos por ellos los que deberán estar adjunto al pago con toda la documentación que soporte del mismo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. PAGO DOBLE A PARTICIPANTE EN CAPACITACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS

Al revisar la documentación soporte correspondiente al evento de capacitaciones de voluntarios para el levantamiento de encuestas en zonas de Alto Riesgo Social llevadas a cabo en el departamento de Cortés, se comprobó en los listados de los participantes que a la señora Leslie Josefa Perdomo Perdomo, se le pagó doble su participación en dicha capacitación, ya que en los listados aparece en el ítem número 94 y en el 100, el pago que le correspondía eran doscientos lempiras (L.200.00) y se le pagó otra vez la misma cantidad de doscientos lempiras (L.200.00).

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125 Soporte Documental.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79 numeral 8).
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI 06 Prevención, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0665-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, enviado por el Msc Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), de la Secretaría de Educación manifestó: "... R// Efectivamente en el cuadro aparece en la fila 94, la señora Leslie Josefa Perdomo con número de identidad 1323-1983-00084, y en la fila número 100, se repite.

En este tema nos hacemos completamente responsables, porque no tenemos explicación por qué se cometió este error, lo único que pudiéramos decir es que fue un error involuntario que apareciera dos veces en la planilla y un error de falta de control en haberlo pagado”.

Lo anterior, ocasionó un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.200.00)**; los cuales fueron reintegrados en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas mediante el Recibo N° 13016-2015-1 de fecha 15 de diciembre de 2015.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Instruir al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), y este a su vez al personal encargado de llevar a cabo los eventos, se aseguren que a las personas que participan en los mismos se les efectúe el pago de acuerdo al valor que les corresponde a fin de evitar que se les efectúe doble pago. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. GASTOS DE COMBUSTIBLE NO LIQUIDADO

Al revisar la documentación soporte de la liquidación del viaje de intercambio de experiencias llevado a cabo en la Ciudad de Guatemala; se comprobó que al señor Rigoberto Padilla Laínez, conductor a quien se le asignó la cantidad de L.6,659.37 para gastos de combustible, se comprobó que de estos fueron liquidados L.6,450.41, quedando un valor pendiente de liquidar de **CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.118.96)**, así:

Valor Asignado para Combustible (L.) (a)	Valor liquidado (L.) (b)	Depósito efectuado (L.) (c)	Total Liquidación Combustible (L.) (d)	Diferencia (L.) (a-d)	Observación
6,569.37	567.00	3,377.37	6,450.41	118.96	Valor pagado por compra de Diésel en fecha 6 de abril de 2015, mediante la factura N° 163
	781.04				Valor pagado por compra de Diésel en fecha 9 de abril de 2015, mediante la factura N° 32105-2
	850.00				Valor pagado por compra de Diésel en fecha 10 de abril de 2015, mediante la factura N° 251889
	875.00				Valor pagado por compra de Diésel en fecha 10 de abril de 2015, mediante la factura N° 3942
6,569.37	3,073.04	3,377.37	6,450.41	118.96	

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125 Soporte Documental.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79 numeral 8).
- El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0804-2 DG-DIGECEBI-2015 de fecha 09 de diciembre de 2015, enviado por el Msc Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), manifestó: “...R// Efectivamente al hacer la conversión está clara la diferencia de L.118.96, que en este

caso el motorista el señor Rigoberto Padilla tendría que regresar. Es importante que se nos den directrices para hacer el proceso de reintegro”.

Lo anterior, ocasionó un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CIENTO DIESCIOCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.118.96)**; los cuales fueron reintegrados en la tesorería del Tribunal Superior de Cuentas mediante el Recibo N° 13016-2015-1 de fecha 15 de diciembre de 2015.

RECOMENDACIÓN N°3 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Instruir a quien corresponda que se aseguren que los fondos otorgados en concepto de gira, sean debidamente liquidados en su totalidad una vez que el personal regrese de su viaje. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. EL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROMINE, NO CUENTA CON UNA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA EN LA QUE DEBIERON REGISTRAR LOS GASTOS REALIZADOS

Al evaluar el Control Interno, se solicitó la estructura presupuestaria para la ejecución del gasto que el Programa PROMINE registro; sin embargo, esta no se proporcionó ya que dicho Programa no cuenta con una estructura presupuestaria en la cual se debían registrar cada uno de los gastos.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 575-1 DG-DIGECEBI-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015, enviado por el Ingeniero Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación (DIGECEBI) manifestó: “...R// La forma de ejecución de PROMINE es particular ya que se ejecuta con las comunidades y el Censo es aún más particular ya que es algo nuevo, por eso no se cuenta con una normativa de ejecución, además de que la programación se trabajó con el Asesor Técnico Principal (ATP) quien da la No Objeción y es el enlace entre Alemania y Honduras”.

Lo anterior, ocasiona que las operaciones administrativas no sean registradas en los objetos del gasto correspondiente.

RECOMENDACIÓN N°4 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Instruir al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación, a fin de que los gastos realizados sean incluidos en la estructura presupuestaria a fin que se tenga un registro de los mismos. Verificar el

cumplimiento de esta recomendación.

5. NO REALIZARÁN LAS COTIZACIONES PREVIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Al revisar la documentación que soporta los pagos efectuados en concepto de adquisición de bienes y servicios, no se encontró en dicha documentación las cotizaciones realizadas para la adquisición de los mismos durante el año 2013. A continuación, se detallan:

N° de Comprobante	Fecha de Comprobante	Valor (L.)	Descripción	Proveedor	Departamentos	Observaciones
430	07/11/2013	21,000.00	Adquisición de Alimentación y refrigerios para 80 personas en Capacitaciones	Con Sabor & Estilo	Distrito Central	Según las disposiciones Generales para la ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos, deben realizar dos (2) cotizaciones
433	11/11/2013	21,000.00	Adquisición de Alimentación y refrigerios para 80 personas en Capacitaciones	Con Sabor & Estilo	Distrito Central	
Fact. 0372, Recibo 0019	19/11/2013	13,200.00	88 alimentaciones para	Mr. Baleadas y Más Silohe	Cortés, San Pedro Sula	
S/N	19/11/2013	13,500.00	Compra de Refrigerios	No se describe el nombre del proveedor	Cortés	
Factura 14400	13/11/2013	4,195.00	Impresora 001034390431	Walmark	Distrito Central	
Factura 14401	13/11/2013	1,230.00	Tintas	Walmark	Distrito Central	
Factura N° 714161	13/11/2013	977.09	12 resmas de Papel bond	Útiles de Honduras de R.L.	Distrito Central	
Factura N° 20799	19/11/2013	5,026.56	Dos (2) Banners impresos en lona vinilica a full color Tam. 60 x 220 pulgadas.	Servicios Integrado de Mercadeo SIM	Distrito Central	
Recibo N° AC0058	12/07/2013	120,000.00	Vuelo Especial (5 Pax) Catacamas-Roatán-Catacamas-Guanaja-Utila-Catacamas, plan maestro de Infraestructura Administrativa con boleto N° 030051	Aero Caribe de Honduras	Islas de la Bahía	
TOTAL		200,128.65				

Cabe señalar, que todas las compras (exceptuando el viaje a Islas de la Bahía), se realizaron mediante la transferencia realizada a la cuenta personal N°10200359668 Banco Atlántida por L.419,925.00 a nombre del Ingeniero Joel Orlando López Sosa, Sub Director de Construcciones Escolares y Coordinador del Programa de Modernización de la Infraestructura Educativa (PROMINE/SE), autorizada por el Ph. D. Marlon Escoto Valerio, Secretario de Estado en el Despacho de Educación y el Ingeniero Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles. El viaje a Islas de la Bahía el pago se incluyó en la planilla por valor de L. 495,500.00, autorizada por el Ph. D. Marlon Escoto Valerio, Secretario de Estado en el Despacho de Educación y el Ingeniero Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles.

Incumpliendo lo establecido en:

- Decreto N° 223-2012 Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el año 2013, Artículo 61 inciso b).
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de control, TSC-NOGECI V-03 Reporte de Deficiencia, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0672-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 05 de noviembre de 2015, enviado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), manifestó: "...En el desarrollo emergente de las actividades trabajando en horas extras, días inhábiles, vehículos de los compañeros, combustible propio, realizando con responsabilidad para sacar adelante el Censo, en esa emergencia en trabajar sin programas nos vimos obligados en la compra inmediata de una impresora, después de haber realizado cotizaciones de manera presencial y por teléfono, pero sin quedarnos de un respaldo. Se puede explicar en la factura corresponde a una compra unitaria de una impresora con sus especificaciones de la misma, dicha impresora está cargada al personal de DIGECEBI y está en uso".

Sobre el particular, mediante Oficio N°0675-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 05 de noviembre de 2015 enviado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), manifestó: "...R// El administrador en Campo Msc Javier René Santos Munguía manifestó que si realizó cotizaciones a las aerolíneas locales que viajan a Islas de la Bahía, e incluso una de ellas dando el contacto de otra empresa y se tomó la decisión de contratar esta aerolínea que dio el precio más bajo.

Esta empresa la cual se contrató únicamente dio un recibo por el total, ya que eran vuelos Charters, saliendo del aeropuerto El Aguacate de Catacamas (lugar de residencia de la mayoría de los evaluadores) porque allí está la Universidad UNA. Salieron dos aeronaves, una de Guanaja y otra a Roatán y Útila".

Mediante Oficio N° 0736-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, enviado y firmado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), manifestó: "... R// Finalmente después de haber solicitado a la Unidad de Bienes se está adjuntando documento soporte original denominado RECIBO DE ASIGNACION DE BIENES, en donde se especifica la descripción; impresora multinacional (Scanner, fotocopiadora) modelo 2010 y la especificación de a quien está asignado, Ing. Joel López, Sub Director de DIGECEBI..."

Mediante Oficio N° 0082-DG-DIGECEBI-2016 de fecha 09 de marzo de 2016, enviado y firmado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), manifestó: "...R// La compra de la tinta se realizó de manera directa en esa casa comercial porque fue allí mismo donde se adquirió la impresora marca Epson modelo L210, en ese momento la Dirección General de Construcciones Escolares necesitaba de manera urgente una impresora ya que no había un tan solo en funcionamiento en las oficinas, al comprar la impresora también se pensó en comprar la tinta para trabajar de manera adecuada y sin atrasos.

La compra de la tinta se realizó con el Vo. Bo. Del ATP del Programa el Ing. Hugo Cobo...

...R// la compra de Banners se realizó de manera directa en su momento porque se necesitó para la inauguración del centro educativo José Trinidad Reyes ubicado en la Comunidad del Cerrón, Yamaranguila, Intibucá.

El evento fue acompañado en aquel entonces por el señor embajador de la república de Alemania y por todo el equipo del Kfw presente en Honduras. La información de Servicios Integrados de Mercado fue proporcionada por la Licenciada Ruth Jaen quien fungía como jefa de la Unidad de Comunicación de la Secretaria de Educación”.

Sobre el particular, mediante Oficio N°-123-4 DG-DIGECEBI-2016 de fecha 15 de abril de 2016, enviado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), manifestó: “...d) R// Como se explicó en el Oficio N°0025-DG-DIGECEBI-2016 del 01 de febrero de 2016, El INICE es el centro oficial de capacitación de la Secretaria de Educación en la ciudad de Tegucigalpa, el cual es un proyecto desarrollado por la cooperación Japonesa; en ese entonces en el INICE se contaba con una cafetería la cual tenía la exclusividad de comercializar los productos alimenticios en el caso que se desarrollase cualquier actividad en las instalaciones y por esta razón no se cuenta con cotización de otro proveedor, en aquel entonces habíamos asistido a otros eventos en donde era el FHIS quien se encargaba de la logística y en cuanto a la alimentación se realizó el mismo trámite...”.

Mediante Oficio N° 0187-1-DG-DIGECEBI-2016 de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), manifestó: “...El procedimiento para el levantamiento de información de la Boleta Censal en los lugares de Alto Riesgo fue diferente, con el objetivo de NO arriesgar la vida de algún alumno de la Universidad de Agricultura o de un miembro del equipo de DIGECEBI por tanto nos apoyamos de los docentes y de ONG, que eran reconocidos en la zona. Por lo cual la transferencia se realizó al Ing. Joel López, Sub director y Coordinador de PROMINE-KfW para que realizara la entrega a los proveedores, así como él lo explica en su contestación”.

COMENTARIO DE AUDITOR

En base a lo expresado por el Ingeniero Ariel López en el oficio N° 0187-1-DG-DIGECEBI-2016 de fecha 11 de agosto de 2016, que la transferencia se realizó al Ing. Joel López, Sub director y Coordinador de PROMINE-KfW para que realizara la entrega a los proveedores, se aclara que el que se haya hecho la transferencia al Ingeniero López no es razón para no haber realizado el proceso de cotizar tal como lo indican las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el año 2013.

La situación antes mencionada puede ocasionar que en las compras y contratación de servicios realizadas no se obtuviera el mejor precio y calidad de los servicios y productos adquiridos.

RECOMENDACIÓN N°5
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), y este a su vez al personal que realiza compras de bienes y servicios, para que al momento de efectuar las compras se realicen las respectivas cotizaciones y elaborar su respectivo resumen detallando los precios, por cada uno de los proveedores, de esta manera se estará cumpliendo con lo establecido en Artículo 61 inciso b) de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el año 2013. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. ALGUNAS BOLETAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DEL CENSO DEL PLAN MAESTRO NO CONTIENEN NOMBRE, FIRMA NI SELLO DEL DOCENTE QUE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN

Al revisar la cantidad de 11,985 boletas para el levantamiento de la encuesta del censo que se llevó a cabo a nivel nacional en los años 2012, 2013 y 2014, se comprobó que algunas de estas no contienen el nombre, firma, ni sello del docente que proporcionó la información del centro de estudio, tal como se indicaba en el formato de la boleta de información a incluir. A continuación, se presentan ejemplos:

Departamento/Municipio	Nombre del Centro Educativo	N° de Boleta	Código de Centro Educativo	Nombre del Evaluador	Fecha de Evaluación	Observaciones
La Paz/ Guajiquiro	CEB Francisco Morazán	8293	120600015	Yoslin López	16/12/2012	La boleta no tiene nombre de docente y N° Identidad del docente y le falta el sello del centro educativo.
Cortés/ San Pedro Sula	CEB Lempira	18447	50100197	Kency Lorena Alfaro Peña	19/08/2013	La boleta no tiene nombre de docente y N° Identidad del docente y le falta el sello del centro educativo.
Choluteca/ Choluteca	Esc. Francisco Morazán	11796	60100065	Ingrid Aparicio	19/12/2012	La boleta no tiene nombre de docente y N° Identidad del docente y le falta el sello del centro educativo.
Francisco Morazán/ Distrito Central	J.N. Buena Ventura Osorio Paz	14165	80101747	Wendy N. Hernández	28/10/2013	La boleta no tiene N° Identidad del docente y le falta el sello del centro educativo.

Cabe señalar, que el Ing. Ariel Adonis López Salgado, manifestó que la información contenida en las boletas, tenía que ser revisadas por los evaluadores y supervisores quienes realizaban los controles de calidad.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0580-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015, firmado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación, manifestó: "...R// La boleta del plan maestro de infraestructura (PMIE) tiene preguntas vinculadas, esto significa que las preguntas eran diferentes pero las respuestas eran las misma, esto era para validar el contenido de la boleta, además cada equipo de evaluadores tenía que revisar su boleta previo a entregarlas y un

equipo de profesionales de manera aleatoria realizaban controles de calidad de la boleta en el municipio.

La otra comprobación de que los evaluadores visitaron la escuela era la georeferenciación de los centros educativos que se pueden comprobar mediante el sistema de Google Earth.

Era difícil en la implementación del Censo visitar centro por centro verificando la información de la boleta, pero si se hacía de manera aleatoria por los supervisores y coordinadores en campo. Estamos claros que por la complejidad del censo pueden existir algunas boletas que después de pasar por los controles de calidad contengan información no certera. Todas aquellas boletas que los supervisores o coordinadores lograron identificar que no tenían información correcta o ideal fue lo que pasó al proceso de subsanación.

Como toda esta información se comparaba con el SACE era otro mecanismo que nos daba la certeza que la información estaba bien llenada. Además, en los eventos de socialización con los alcaldes, distritales, departamentales, directores, profesores, padres de familia se verificaba la información.

Construcciones escolares continúa actualizando el plan maestro en aquellos centros educativos que no pudieron ser encontrados in situ por cualquier circunstancia o por algún error en el llenado de la boleta, al mismo tiempo seguimos socializando el plan maestro con algunas preguntas obligatorias que los directores de centros deben contestar en el SACE al momento de subir la matrícula”.

Al no tener las boletas el nombre, firma y sello de los docentes que proporcionaron la información, no se tiene la certeza que dicha información contenida en la misma corresponde efectivamente a la información del centro educativo.

RECOMENDACIÓN N°6 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Girar instrucciones al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, para que en futuros levantamientos de información de los centros educativos, se asegure que la información que se obtenga se le incluya el nombre, firma y sello de los docentes de los centros educativos que la proporcionen; asimismo, que las personas responsables de efectuar control de calidad efectivamente realicen dicho control de forma tal que se cuente con información que corresponde al centro educativo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO ASIGNADAS DE FORMA VERBAL

Al evaluar el control interno, se comprobó que el Ingeniero Ariel Adonis López, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, decidió asignar de forma verbal las actividades de capacitación y el levantamiento del censo que se realizarían en los 4,274 centros educativos del país, así como la asignación de estipendios de hotel, alimentación, gastos de combustibles y transporte local, ya que

no existe ningún documento como ayudas memorias, oficios u otro documento de respaldo.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada, TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 577-4-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015, enviado por el Ingeniero Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación, manifestó: "...R// Efectivamente la mayoría de decisiones se hicieron de manera verbal ya que constantemente se tenían reuniones con el Asesor Técnico Principal y el equipo de PROMINE.

Además, por ser un tema complejo, diferente y de poca experiencia en el personal de PROMINE se tomaban decisiones en el día a día cuando las personas estaban en campo y se debía solucionar el problema".

Lo anterior provoca que no se les pueda exigir que cumplan con las mismas, o que estas no se desarrollen con responsabilidad, y no puedan deducirse responsabilidades en caso que estas no sean efectuadas, así como no se tenga el respaldo de a quienes se le asignaron y dificulta las revisiones futuras.

RECOMENDACIÓN N°7

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Instruir al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, para que al momento de asignar cualquier actividad que se lleve a cabo, estas sean asignadas por escrito y que se deje evidencia que la persona que las va a realizar las reciba, para así verificar que estas se lleven a cabo; así como se deje evidencia de a quien se le están asignado de forma tal que todo el personal tenga actividades delimitadas que realizar y así llevar un mejor control. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. DEPÓSITOS REALIZADO MUCHO TIEMPO DESPUÉS DE HABERSE LLEVADO A CABO LA GIRA EN VISTA DE NO HABERSE UTILIZADOS TODOS LOS FONDOS

Al revisar la documentación soporte correspondiente a las liquidaciones de gastos ejecutados por los capacitadores de las diferentes actividades, se comprobó que varios empleados debían efectuar la devolución de algunos fondos ya que estos no fueron utilizados en su totalidad en gira, sino que fueron devueltos mucho tiempo después de haberse llevado a cabo dicha gira, a continuación, se presentan:

N°	Nombre del Personal que Realizó la Devolución del Fondo	Fecha de la Gira		N° del Depósito realizado en el BCH	Fecha de Recibido el depósito por el BCH	Monto Depositado (L.)	Observaciones
		Del	Al				
1	Fanny Jaqueline Álvarez	04/11/2013	17/11/2013	855227	02/04/2014	6,200.00	El tiempo transcurrido para realizar el depósito de dichos fondos fue de 3 meses y 5 días hábiles
				853969	14/05/2014	975.00	El tiempo transcurrido para realizar el depósito de dichos fondos fue de 4 meses y 5 días hábiles
2	Joel Orlando López Sosa	11/07/2013	12/07/2013	883904	15/12/2014	2,150.00	El tiempo transcurrido para realizar el depósito de dichos fondos fue de 11 meses y 25 días hábiles.
				883903	15/12/2014	1,450.00	
3	Irochka Alejandra Enamorado	06/07/2013	12/07/2013	883893	24/09/2014	2,700.00	El tiempo transcurrido para realizar el depósito de dichos fondos fue de 10 meses y 11 días hábiles.
4	Melvin David Núñez	06/07/2013	12/07/2013	574047	24/09/2014	1,550.00	El tiempo transcurrido para realizar el depósito de dichos fondos fue de 10 meses y 12 días hábiles.
5	Yoslyn Davixon López	06/07/2013	12/07/2013	858631	23/12/2014	2,400.00	El tiempo transcurrido para realizar el depósito de dichos fondos fue de 1 año y 15 días hábiles.
6	Joel Orlando López Sosa	7,11,18/11/2013	23/11/2013	858596	02/07/2014	12,030.76	El tiempo transcurrido para realizar el depósito de dichos fondos fue de 5 meses y 6 días hábiles.
7	Ariel Adonis López Salgado	07/04/2015	09/04/2015	321091	15/06/2015	8,759.26	El tiempo transcurrido para realizar el depósito de dichos fondos fue de 2 meses y 6 días hábiles.
Totales						38,215.02	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0656-6 DG-DIGECEBI-2015 de fecha 27 de octubre de 2015, enviado y firmado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación, manifestó: "... **3) R//** Es importante mencionar que el Ph. D Juan Miguel Pérez/Gerente Administrativas de la SE, solicito al personal de DIGECEBI realizar la verificación posterior a la liquidación de las giras y eventos, fue entonces que se encontró el faltante y para hacer el reintegro correspondiente se comunicó al responsable del valor que debía acreditar. Dicha comunicación se dificulto por el cambio de plaza laboral fuera del Distrito Central de esta forma sumado al proceso de solicitud de Boucher al Banco Central para emitir el pago. La revisión se realizó a todas las carpetas que contienen la información de las giras y eventos por lo que sucesivamente se realizaron más reintegros con fechas posteriores.

Asimismo, mediante Oficio N° 0087-DG-DIGECEBI-2016 de fecha 14 de marzo de 2016, enviado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación, manifestó: "...R// Los depósitos por reembolsos (sobrantes) se realizaron con fechas posteriores por los siguientes motivos:

- a) En fecha octubre de 2013 el PhD Juan Miguel Pérez solicito a la Dirección General de Construcciones Escolares realizar la verificación posterior a la liquidación de toda la documentación que se originó debido a la realización del levantamiento del

censo del Plan Maestro de Infraestructura pertenecientes las giras realizadas y eventos que a continuación se detalla:

No	Descripción	Fecha	Valor planilla	Cantidad Liquidada	Reintegro Total	Valor Final
1	Gira PMIE Distrito Central 1era Fase	2013	L. 637,600.00	L. 637,600.00	L. -	L. 637,600.00
2	Gira PMIE Cortés 1era Fase	2013	L. 936,200.00	L. 936,200.00	L. -	L. 936,200.00
3	Gira PMIE Distrito Central 2da Fase	2013	L. 284,945.00	L. 284,945.00	L. -	L. 284,945.00
4	Gira PMIE Cortés 2da Fase	2013	L. 309,290.00	L. 309,290.00	L. -	L. 309,290.00
5	Gira PMIE Subsanación El Paraíso	2013	L. 314,105.00	L. 314,105.00	L. -	L. 314,105.00
6	Capacitación Voluntarios Glasswing	2013	L. 66,000.00	L. 62,400.00	L. 3,600.00	L. 66,000.00
7	Gira PMIE Islas de la Bahía 1era Fase	2013	L. 495,500.00	L. 488,850.00	L. 6,650.00	L. 495,500.00
8	Gira PMIE Islas de la Bahía 2da Fase	2013	L. 53,100.00	L. 51,153.55	L. 1,946.45	L. 53,100.00
9	Gira PMIE Gracias a Dios 2da Fase	2013	L. 417,500.00	L. 10,416.00	L. 7,084.00	L. 417,500.00
10	Visita El Cerrón, Yamaranguila	2013	L. 61,093.00	L. 61,093.00	L. -	L. 61,093.00
11	Capacitación PMIE Centros en Zonas de Riesgo Distrito Central	2013	L. 156,030.71	L. 144,000.00	L. 12,030.71	L. 156,030.71
12	Capacitación Centros en Zonas de Riesgo Cortés	2013	L. 217,575.00	L. 217,575.00	L. -	L. 217,575.00
13	Actividades Difusión Plan Maestro	2013	L. 46,319.28	L. 46,319.28	L. -	L. 46,319.28
14	Taller Primer Encuentro Redes Educativas	2013	L. 96,000.00	L. 93,340.00	L. 2,660.00	L. 96,000.00
15	Taller Segundo Encuentro Redes Educativas	2013	L. 237,428.13	L. 230,253.13	L. 7,175.00	L. 237,428.13
16	Digitación de Boletas PMIE	2013	L. 495,295.00	L. 495,295.00	L. -	L. 495,295.00
17	Gira SACE Semana 1	2013	L. 188,250.00	L. 176,806.11	L. 11,443.89	L. 188,250.00
18	Gira SACE Semana 2	2013	L. 178,975.00	L. 170,243.50	L. 8,731.50	L. 178,975.00
19	Gira SACE Semana 3	2013	L. 90,025.00	L. 90,025.00	L. -	L. 90,025.00
20	Gira SACE Semana 4	2013	L. 67,150.00	L. 67,150.00	L. -	L. 67,150.00
21	Viáticos Meylin Rodríguez PROMINE	2013	L. 7,906.26	L. 7,906.26	L. -	L. 7,906.26

En la revisión se pudo establecer que lo entregado no era igual que lo liquidado por lo que se solicitó a cada responsable realizar el respectivo reembolso, esta actividad se vio retrasada ya que muchas personas no residían en el distrito central.

b) Posterior a la revisión de las carpetas del año 2013 se realizó la verificación de las giras del 2014, en este caso ya no se contaba con el Lic. Rene Santos, ya que su contrato había vencido. Igualmente se constató el faltante y de la misma manera se comunicó a cada responsable hacer el respectivo depósito, así:

No	Descripción	Fecha	Valor planilla	Cantidad Liquidada	Reintegro Total	Valor Final
1	Gira PMIE La Paz e Intibucá	2014	L. 245,000.00	L. 245,000.00	L. -	L. 245,000.00
2	Gira PMIE Francisco Morazán	2014	L. 359,600.00	L. 359,600.00	L. -	L. 359,600.00
3	Gira PMIE Copán y Ocotepeque	2014	L. 364,000.00	L. 363,920.00	L. 80.00	L. 364,000.00
4	Gira PMIE Lempira	2014	L. 346,200.00	L. 44,170.00	L. 2,030.00	L. 346,200.00
5	Gira PMIE Santa Bárbara y Comayagua	2014	L. 652,000.00	L. 641,220.00	L. 10,780.00	L. 652,000.00
6	Gira PMIE Valle	2014	L. 41,210.00	L. 41,170.00	L. 40.00	L. 41,210.00
7	Gira PMIE Choluteca	2014	L. 81,960.00	L. 81,960.00	L. -	L. 81,960.00
8	Gira PMIE Olancho	2014	L. 224,950.00	L. 224,950.00	L. -	L. 224,950.00
9	Reunión Difusión Alcaldes Intibucá	2014	L. 15,075.00	L. 15,075.00	L. -	L. 15,075.00
10	Reunión Difusión Alcaldes Copán	2014	L. 14,510.00	L. 14,510.00	L. -	L. 14,510.00
11	Reunión Difusión Alcaldes Lempira	2014	L. 56,638.75	L. 5,357.65	L. 1,281.10	L. 56,638.75
12	Reunión Difusión Alcaldes Santa Bárbara	2014	L. 29,250.00	L. 29,250.00	L. -	L. 29,250.00
13	Construcción de Huertos Escolares, Zambrano.	2014	L. 32,500.00	L. 32,500.00	L. -	L. 32,500.00
14	Gira de intercambio entre los Ministerios de Educación de Honduras y Guatemala	2015	L. 96,317.91	L. 84,063.88	L. 12,254.03	L. 96,317.91

Para nosotros es importante haber realizado los depósitos de cada faltante porque de esta manera lo entregado a cada responsable es reflejado con lo liquidado”.

Lo anterior ocasiona que dichos fondos puedan no ser devueltos por las personas que realizaron la gira.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a quien corresponda a fin que se dé el seguimiento respectivo a los fondos otorgados para gira, a fin que estos sean liquidados una vez que las personas hayan finalizado el viaje, presentando toda la documentación soporte correspondiente y en caso de haber saldo a favor de la Institución, este sea depositado intacto en la cuenta bancaria de la Institución, a fin de asegurar los mismos y facilitar su verificación posterior. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

9. EXISTEN ALGUNAS FACTURAS DE COMBUSTIBLE QUE CARECEN DE ALGUNA INFORMACIÓN

Al revisar la documentación soporte de las liquidaciones de los gastos otorgados en concepto de estipendios a los Estudiantes de la Universidad Nacional de Agricultura, se comprobó que algunas facturas para el suministro de combustible, carecen de alguna información ya que, en éstas, no se describe el N° de placa del vehículo al cual se le efectuó el suministro de combustible, tipo de vehículo, nombre y fecha, a continuación, se detallan:

Datos de la Factura			Observación
Nombre De Gasolinera	N° de factura	Valor de Factura (L.)	
Servicentro PUMA San Lorenzo	47341	1,800.00	No se presenta en la factura la cantidad de galones suministrados ni el nombre de la Institución.
Estación de Servicio UNO Santa Bárbara	30098	1,700.00	No se presenta en la factura la fecha, la cantidad de galones suministrados ni el número de placa del vehículo.
Estación de Servicio Texaco don Tiki	35743	850.00	No se presenta en la factura la cantidad de galones suministrados ni el número de placa del vehículo.
GASHO, Pespire Choluteca	5141	1,800.00	La factura no presenta la fecha ni el número de placa del vehículo al cual se le suministró el combustible.
GASHO, Pespire Choluteca	5150	1,500.00	La factura no presenta la fecha ni el número de placa del vehículo al cual se le suministró el combustible.
Total		5,300.00	

Cabe señalar que la única información que refleja la factura es el valor total del gasto de combustible.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 577-1 DG-DIGECEBI-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015, firmado por el Ingeniero Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación, manifestó: "...Oportunamente PhD Juan Miguel Pérez en el oficio N° 1575-SE-2015 del 09 de septiembre en el numeral 1 explica técnicamente este tema. **R//** El levantamiento de información para la elaboración del Plan Maestro de Infraestructura Educativa tuvo la particularidad, aceptada por el KfW, Banco Mundial y la Cooperación Suiza, como entes financiadores de la iniciativa, de ser llevados a cabo mediante la colaboración de estudiantes de la Universidad Nacional de

Agricultura, por la ventaja que se han mencionado en reuniones y comunicaciones previas.

La movilización fue masiva a nivel nacional lo cual presento una situación muy particular en cuanto a esfuerzo para poder completar las actividades en los tiempos exigidos por los cooperantes. En medio de esas situaciones, la aplicación de controles en los diferentes procesos administrativos fue un gran reto, no solo por la magnitud del trabajo, sino también porque se estaba trabajando con estudiantes.

Esta situación provoco que una buena cantidad de las facturas de combustible no necesariamente cumplieran con todos los requisitos. Sin embargo, el hecho de contar con las encuestas llenas que fueron levantadas en cada sitio y la georeferenciación de los centros educativos visitados, es parte de las evidencias contundentes que nos dan a conocer que la persona ciertamente realizo la gira y que el combustible consumido ciertamente fue utilizado para facilitar las actividades de la gira.

En síntesis, reconocemos que el control sobre los requerimientos de las facturas tuvo debilidades, pero valoramos fuertemente que existen evidencias suficientes para constatar que el gasto es correcto y que corresponde a las actividades para las cuales fueron brindados los fondos”.

Lo anterior ocasiona que no se tenga información completa y que se desconozca a que vehículos les fue suministrado el combustible pagado.

RECOMENDACIÓN N° 9

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Instruir a quien corresponda para que se asegure, que al momento de suministrar combustible a los vehículos utilizados por el Programa, en las facturas se describa toda la información necesaria y que especifiquen las características de los vehículos a los cuales se les está efectuando el suministro de combustible y de esa manera se tenga la certeza que el combustible es utilizado para realizar actividades propias del Programa. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

10. LAS PLANILLAS MEDIANTE LAS CUALES SE EFECTUÓ EL PAGO DE ESTIPENDIOS NO DESCRIBEN EL PERÍODO EN QUE REALIZARON LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÁ PAGANDO Y FECHA DE ELABORACIÓN

Al revisar 68 planillas mediante las cuales se efectuó pago de estipendios (alimentación, gastos de transporte, combustible, viáticos y gastos de viaje) por la cantidad de **SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L7,715,975.62)**, al personal que realizó las diferentes actividades que ejecutó el Programa (capacitaciones, levantamiento de encuestas a nivel nacional), se comprobó que dichas planillas carecen del período de ejecución de las actividades a realizar por el personal y fecha de elaboración de la planilla.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 656-7DG-DIGECEBI-2015 sin fecha, enviado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación, manifestó: "... **R//** No se estipulo colocar la fecha de elaboración, lo que contienen fechas son los oficios de remisión, ya que la salida de los grupos de trabajo dependía de muchos factores como, por ejemplo:

- Las planillas de pago se elaboraban después de recibir paulatinamente la depuración del sistema y conocer el CE a visitar,
- Las firmas de aprobación
- Elaboración de los oficios para emitir la asignación de fondos
- Aprobación de acuerdo a la disponibilidad de fondos
- Desde la Gerencia Administrativa se remitía a Tesorería
- Tesorería gestionaba mediante oficio con el Banco Central y Banco Atlántida el pago de las planillas".

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0747-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, enviado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), de la Secretaría de Educación, manifestó: "...Para la elaboración de las planillas había un equipo de personas de apoyo con el objetivo de agilizar y ser más precisos, este grupo estaba integrado por el Lic. René Santos, Ing. Joel López, Ing. Junior Velásquez, Ing. Ariel López, estas rutas/planillas, se elaboraban primero en estilo borrador sin nombre solo con los montos luego de acuerdo a las capacitaciones iban determinando que personas eran las indicadas para realizarla, de acuerdo al conocimiento de la zona, de esta manera nos distribuíamos la elaboración de la planilla. Por ejemplo, el Ing. Junior es de Yoro y el conoce la zona norte del país con mayor detalle que el Lic. René que es de Olancho, y el Ing. Joel es de El Paraíso y así podríamos mencionar más ejemplos.

Entonces después que se tenía la planilla el Lic. René entregaba en forma digital o ya sea en USB o vía correo..., ...así como quien terminaba de elaborarlas posteriormente las socializaba con el Ing. Ariel (Director de DIGECEBI) para revisarla y proceder a la firma. Es importante mencionar que al inicio cuando se hizo el formato de la planilla solo se tenía la firma del Ministro, pero se nos hizo la sugerencia que también fuera firmada por el Director General de construcciones escolares (Ing. Ariel López). Al estar completamente seguro de que la planilla contaba con los datos reales fue fácil para mí, firmar todas las planillas sabiendo de la responsabilidad que yo incurría. Sucesivamente el Señor Ministro al ver que las planillas ya estaban firmadas por mí., indudablemente confió en la información y procedía a firmarlas.

Efectivamente como lo mencionada la Cláusula Tercera: RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS: 1. Transparencia al momento de realizar las planillas del personal. Años después de haber finalizado el censo del Plan Maestro de Infraestructura nunca le hemos encontramos alguna adulteración o falsificación a los borradores de las planillas que el Lic. Rene nos enviaba. Así que con mucha satisfacción puedo confirmar el cumplimiento de la Cláusula Tercera del contrato del Lic. René Santos...”.

El que las planillas no tengan período ni la fecha de elaboración de la misma, ocasiona que se desconozca que período es el que se está pagando al personal, y que pueda efectuarse pago por más de una vez algún período.

RECOMENDACIÓN N°10
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Instruir al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), que al momento de elaborar las planillas de pago de estipendios se debe incluir en las mismas el período que se está pagando, así como la fecha de elaboración de la misma, independientemente que la Administración del Programa PROMINE-SE, no haya implementado procedimientos de control apropiados para la elaboración de las planillas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

11. LOS INFORMES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS GIRAS Y PRESENTADOS POR ALGUNOS COORDINADORES, CAPACITADORES Y EVALUADORES DE PROMINE, NO CONTIENEN FIRMA DE LAS PERSONAS QUE REALIZARON LAS MISMAS

Al revisar un total de 37 informes de las diferentes actividades realizadas en las giras de capacitación y levantamiento de encuestas efectuadas por los Coordinadores, Capacitadores y Evaluadores, se comprobó que dichos informes no están firmados por las personas que llevaron a cabo el viaje, a continuación, se describen:

Informe	Fecha de la Gira	Observación
Informe gira de Levantamiento de Encuestas PMIE Islas de la Bahía 1era Fase Del (6-12/7/13).	Del 6 al 12 de julio de 2013.	Los informes de las diferentes actividades realizadas en las giras y presentados por algunos coordinadores, capacitadores y evaluadores de PROMINE, no contienen firma de las personas que realizaron las mismas.
Informe de gira de Subsanación en el Levantamiento de Encuestas PMIE Islas de la Bahía 2da Fase del (30/10 al 2/11/13).	Del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2013.	
Informe de Gira de Levantamiento de Encuestas PMIE, Departamento de Gracias a Dios 2da Fase del 28 /10 al 4/11/13).	Del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2013.	
Informe de Visita Primer Encuentro Bioclimático El Cerrón, Yamaranguila, Intibucá, del 1 y 2/12/2013.	Del 1 al 2 de diciembre de 2013.	
Informe de Capacitación PMIE Centros en Zonas de Riesgo Distrito Central, 7/11/2013.	El 07 de noviembre de 2013.	
Informe de gira Subsanación Levantamiento de Encuestas PMIE Departamentos de La Paz e Intibucá, del 17 al 23/2/2014.	Del 17 al 23 de febrero de 2014.	
Informe de Gira de Subsanación Levantamiento de Encuestas en el Departamento de Francisco Morazán, del 24/2 al 2/3/2014.	Del 24 de febrero al 2 de marzo de 2014.	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0663-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, enviado y firmado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), de la Secretaría de Educación, manifiesto: "...R// Efectivamente no se estipuló la firma, ni el sello en los informes que se entregaron, así que los coordinadores, capacitadores y evaluadores realizaban los informes y en su momento ninguno de nosotros lo requirió".

Lo anterior, ocasiona que ninguna de las personas que realizaron la gira se responsabilice por la información contenida en dichos informes, y que la misma no sea correcta.

RECOMENDACIÓN N°11 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Instruir al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), y este a su vez a las personas que realizan gira de trabajo, a fin que los informes por gira realizados deberán ser firmados por las personas que realizan dicha gira ya sea que lo presenten de forma individual o en grupo; asimismo, solicitar al encargado de revisar los informes de las giras se asegure que estos contengan las firmas correspondientes caso contrario sea devueltos para que sean firmados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

12. FALTA DE ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar la documentación soporte proporcionada por los funcionarios del Programa Mejoramiento de la Calidad Educativa se encontró lo siguiente:

- a) No hay evidencia del acuerdo de incrementar el valor por digitalización de cada boleta del censo.

Al revisar la planilla ejecutada para el pago a digitadores (registro) de boletas del levantamiento del Censo del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Educativa y la documentación soporte de la misma, se comprobó que no hay evidencia física donde se contemple la aprobación del incremento del precio de las boletas ingresadas al sistema, ya que el precio por boleta era de L 35.00; Sin embargo la planilla correspondiente al mes de diciembre del año 2013 se efectuó el pago por la cantidad de L 80.00 por boleta ingresada, incrementando L 45.00 por cada registro de boleta, la que fue firmada por el PhD. Marlon Oniel Escoto y por el Ingeniero Ariel López.

Cabe señalar que el Ingeniero Ariel López y el Ingeniero Hugo Cobo, ATP PROMINE-KFW mediante constancia de formalización de acuerdo expresan que "... en el mes de diciembre de 2013, que conlleva a diferenciar en más, el pago por el ingreso digital de los datos de los Centros Educativos de considerable magnitud (en este caso 155 centros) por un valor de Lps80.00, este se acordó con el objetivo de

impulsar el cumplimiento de tan importante actividad en el marco del levantamiento del Censo del Plan Maestro de Infraestructura de Educativa”.

b) A las planillas pagadas por concepto de gastos de las (4) socializaciones Difusión del plan maestro no se adjunta la solicitud de pago.

Al revisar la documentación soporte de las planillas pagadas por concepto de gastos de Socialización (Difusión) con Alcaldes de los departamentos de Copán, Intibucá, Santa Bárbara y Lempira del Plan Maestro durante los meses de marzo y mayo de 2014, se comprobó que a dichas planillas no se les adjuntó la solicitud para que se pudiera efectuar el pago de cuatro (4) eventos, así:

Departamento	Descripción	Fecha de Evento	N° de Días	Estipendio (hotel, Alimentación) (L.)	Gastos de Combustible (L.)	Gastos de Alimentación Participantes (L.)	Reintegro (Depósito) (L.)	Valor de la Planilla (L)	Observación
Copán	Socialización del Plan Maestro de Infraestructura Educativa	24 y 25 de marzo de 2014	2	10,400.00	1,140.00	2,970.00	0.00	14,512.00	No se adjunta a las planillas la solicitud de pago.
Intibucá	Socialización del Plan Maestro y Redes Educativas	27 de marzo de 2014	2	5,200.00	1,300.00	8,575.00	0.00	15,077.00	
Santa Bárbara	Socialización del Plan Maestro de Infraestructura Educativa	28 y 29 de marzo de 2014	3	15,600.00	3,100.00	11,250.00	0.00	29,953.00	
Lempira	Socialización del Plan Maestro de Infraestructura Educativa	27 y 28 de mayo de 2014	2	7,800.00	0.00	47,557.75	1,281.00	56,640.75	
TOTAL				39,000.00	5,540.00	70,352.75	1,281.00	116,182.75	

Cabe señalar que las planillas fueron firmadas por el Ph.D Marlon Oniel Escoto Valerio, Secretario de Estado en el Despacho de Educación y el Ingeniero Ariel Adonis López Salgado, Director de la DIGECEBI.

c) Falta fotocopia de identidad de los participantes seleccionados para capacitaciones y levantamiento del censo.

Al revisar la documentación soporte de los participantes para las actividades de capacitaciones a voluntarios y levantamiento de encuestas en Centros Educativos realizadas en el Municipio de Villanueva del Departamento de Cortés y en el Distrito Central, se comprobó que de 101 seleccionados para la primera capacitación, 69 participantes carecen de la fotocopia de la tarjeta de identidad; de igual manera en la segunda capacitación llevada a cabo en el Departamento de Francisco Morazán de un listado de 37 voluntarios 8 no cuentan con el documento de identificación.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante y TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0664-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, enviado y firmado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), de la Secretaría de Educación, manifestó: "...**R//** Al no contar con un manual operativo para la ejecución de estos fondos se tomaron decisiones durante el proceso considerando el bienestar a la transparencia y la mejor solución al problema, ahora en estos momentos si consideramos que, aunque sea por el bienestar del proyecto las actividades deben llevar un proceso documentado. Dentro de estas decisiones que se tomaron, fue pagar L.35.00 por cada boleta digitada, pero que existían Centros Educativos con varios ambientes reflejados en el módulo E de la boleta censal, consideramos que el precio de L. 35.00 era injusto para el ingreso de ese CE. Un digitador promedio ingresaba entre 8 y 10 boletas al Sistema SIPLIE, de CE con tamaños pequeños y medianos, nosotros para poder ir avanzando en la cantidad de CE al SIPLIE, optamos por iniciar la digitalizar los CE con tamaños estándares, pero llego un momento que ya teníamos una cierta cantidad de CE grandes por lo que se optó escoger a un número de personas que fueran ellos los que ingresaran las boletas más grandes, que en promedio podía hacerse 3 ó 4 boletas al día, por lo que determinamos pagarles L.80.00 por boleta que era el equivalente a digitalizar 8 o 10 promedio a L. 35.00".

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0736-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, enviado y firmado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), de la Secretaría de Educación, manifestó: "...**R//** Desafortunadamente no se cuenta con una documentación soporte, siempre en las tomas de decisiones se consensuaba con el ATP (Ing. Cobos) máxima autoridad del programa PROMINE y los acuerdos se dieron verbales, efectivamente se puede verificar que las boletas ingresadas tienen un número mayor del módulo E, lo que su equivalente en pago de L.35.00 debería superior al que se pagó por un valor de L.80.00.

El aumento en el pago de la boleta se realizó en conjunto con el Ing. Ariel López, Ing. Joel López y el Ing. Oscar Flores, después de realizar pruebas del tiempo de ingreso del Sistema SIPLIE de estas boletas más grandes..."

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0024-DG-DIGECEBI-2016 de fecha 22 de enero de 2016, enviado y firmado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), de la Secretaría de Educación, manifestó: "...**R//** Como se explicó en el oficio **No 0736-DG-DIGECEBI-2015**, no se cuenta con una documentación soporte, pero como en las otras tomas de decisiones siempre se consensuó con el Ing. Cobo, máxima autoridad del programa PROMINE Kfw, y al exponerle el requerimiento nos ha proporcionado la constancia anexa a este oficio.

Es importante mencionar que, en varias reuniones de trabajo, y consensos verbales, el pago a un digitador por ingreso a la boleta se prorratea dentro del salario mínimo, aunque la mayoría de los digitadores eran profesionales universitarios".

Mediante Constancia de Formalización de Acuerdo Verbal de fecha 21 de enero de 2016, firmada por el Ingeniero Hugo Cobo, ATP PROMINE –KFW, Ingeniero Ariel

López, Director de DIGECEBI, Ingeniero Joel López, Sub Director DIGECEBI y Coordinador PROMINE-SE, manifestaron: “Por medio de la presente Constancia, lo acordado para la digitalización de las boletas del Censo, que exceden el número de hojas promedio y que corresponden a los CE de mayor magnitud en Honduras. Aspecto considerado en el mes de diciembre de 2013, que conlleva a diferenciar en mas, el pago por el ingreso digital de los datos de los Centros Educativos de considerable magnitud (en este caso 155 centros) por un valor de Lps 80.00, esto se acordó con el objetivo impulsar el cumplimiento de tan importante actividad en el marco del Levantamiento del Censo del Plan Maestro de Infraestructura de Educativa”.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 123-1-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 15 de abril de 2016, enviado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), de la Secretaría de Educación, manifestó: “...Numeral 1) Inciso a). Tal como se contestó en Oficio 086-DG-DIGECEBI-2016. Desafortunadamente se ha estado buscando la documentación requerida, desconocemos las razones, hay posibilidades que en los movimientos de las carpetas se extravió, ya que cuando se solicitó la carpeta haber habido cambios en la Gerencia Administrativa y en Tesorería, esta estaba ubicada en las bodegas ubicadas fuera del edificio principal. Pero se está haciendo la búsqueda minuciosamente y de ser posible se solicitará por otros medios lo requerido”.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 1499-SE-2016 de fecha 22 de julio de 2016, enviado por el Ph.D. Juan Miguel Pérez, Asesor en Temas Administrativos Financieros y de Cooperación del Despacho Ministerial, manifestó: “... con respecto al punto N°1, todos los procesos realizados por la gerencia Administrativa se hacen en base a solicitud y autorización. Es decir que los documentos deben estar entre los soportes del gasto”.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 1698-SE-2016 de fecha 29 de agosto de 2016, enviado por el Ph. D. Marlon Oniel Escoto Valerio, Secretario de Estado en el Despacho de Educación, manifestó: “... R// Referente a esta consulta, como todas las particularidades del desarrollo del Plan Maestro, siempre en acompañamiento de la Asistencia Técnica del Programa y el KfW por tanto el Ing. Ariel López ha dado la explicación minuciosamente sobre este tema en el **Oficio N° 0187-DG-DIGECEBI-2016...**”.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0666-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, enviado y firmado por el Ingeniero Joel Orlando López Sosa, Sub Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), de la Secretaría de Educación, manifestó: “...R// En el tema de identidades se dio lo siguiente: el encargado de coordinar el grupo de Villanueva el señor Ronald Gregorio Mendoza Baquedano con Identidad N° 0602198800349 nos causó un gran problema ya que él quería aparecer en la planilla como coordinador y no como evaluador y en su momento los documentos de identificación estaban en su poder y fue imposible recuperarlos, se notificó a Glasswing de este impase pero él se fue despedido y al final no se pudo tener comunicación con él, las pocas copias de identidades que están son de las personas que asistieron a la gira.

Este logro de poder haber entrado a las zonas de Alto Riesgo con personas residentes, es reflejado, pero hoy nos vemos afectados con la documentación completa para la auditoría”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En base al oficio N° 123-1-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 15 de abril de 2016, enviado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), se aclara que el año reflejado en la numeración de dicho oficio corresponde al año 2016 y no al año 2015 como se establece en la numeración del mismo.

Lo anterior ocasiona que no se tenga la certeza que el incremento lo haya autorizado y realizado personal competente, que no se lleve un control en las transacciones realizadas por la Gerencia Administrativa, así como dificulta su revisión y comprobación posterior.

RECOMENDACIÓN N°12

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Instruir al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), que, al momento de efectuarse cambios en los montos, procesos u otros se deje evidencia de los acuerdos o aprobaciones a las que llegan las personas competentes, así como adjuntar a todo pago que se efectúe la documentación soporte correspondiente de forma tal que esto facilite su revisión y comprobación posterior. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

13. NO EXISTE UNA NORMATIVA INTERNA QUE CONTENGA UNA BASE DE CALCULO Y LIQUIDACIÓN DE LOS ESTIPENDIO CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PROGRAMA

En la revisión de la documentación soporte por concepto de estipendio, se comprobó que el programa no cuenta con una normativa interna que establezca claramente los procesos que correspondan al cálculo, base de aplicación de estos, documentación soporte de liquidación, evidenciando que para las actividades de Difusión del Plan Maestro de Infraestructura, para los eventos Primera Piedra Complejo las Marías, Cabañas, la Paz y la Inauguración del Primer Centro Bioclimática, ubicado en el Cerrón Yamaranguila, departamento de Intibucá, se realizó la autorización y aprobación de estipendio para alimentación y hospedaje considerando como base de cálculo los rangos de asignación establecidos en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, mismos que fueron liquidados únicamente con recibos en el formato autorizado por el Plan Maestro de Infraestructura Educativa 2012.

Incumpliendo lo establecido en:

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno; TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

- Del Manual de Normas de Control Interno Normas Generales Relativas a la Actividad de Control Interno 4.3 Revisiones de Control.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 0745-DG-DIGECEBI-2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, enviado y firmado por el Msc. Ariel Adonis López Salgado, Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), dependiente de la Secretaría de Educación, manifestó: “**Numeral 2) R//** efectivamente se carece de los formatos ya que no se estableció como una gestión interna de la Secretaria de Educación, si no de la Difusión del Plan Maestro y la Normativa para el Diseño y Construcción de los Centros Educativos, por lo cual solo podemos remitir la No Objeción concedida por el ATP del Programa PROMINE y la ayuda Memoria de la Kfw en relación a este tema que forma parte del Plan Maestro.

El no contar con una normativa interna que establezca los procesos de asignación y documentación soporte de liquidación de estipendios provoca que la misma no pueda ser evaluada conforme al cumplimiento de estándares establecidos.

RECOMENDACIÓN N°13
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), para que elabore un reglamento para la aprobación, asignación y liquidación de Estipendios, misma que debe de contener los parámetros para la asignación de gastos de alimentación y hospedaje en base a las zonas geográficas, categorías de empleados y funcionarios, documentación soporte de su liquidación, formatos de aprobación y liquidación de estipendios dentro de los parámetros establecidos en el Reglamento de Viáticos para los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Tegucigalpa, M.D.C. 9 de noviembre de 2016.

Linda Alejandra Gómez Pérez
Auditor DASS

Alejandra Gabriela Suazo C.
Auditor DASS

Dora Elsa Díaz Hernández
Auditor III DASS

Marta Cecilia Rodríguez
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Social

Jonabelly Vanessa Alvarado
Directora de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas